

CONSTANCIA SECRETARIAL. 18 de enero de 2022. A despacho en la fecha para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)  
Rad. 17001-40-03-003-2022-00811-00

Se decide lo pertinente sobre la admisión de esta demanda EJECUTIVA promovida por el BANCO FINANDINA S.A., en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ CARDONA.

**CONSIDERACIONES:**

Estudiado el libelo genitor y sus anexos, este despacho considera que la presente demanda debe ser inadmitida en consideración a lo siguiente:

No se aportó como prueba, el Registro Civil de Defunción del señor CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ CARONA, que permita dirigir la demanda contra sus herederos, en este evento, indeterminados.

De otra parte, el numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, expresa que el Juez inadmitirá la demanda cuando no reúna los requisitos formales, motivo por el cual se procederá en consecuencia, y se le otorgará a la parte actora el término de cinco días para que corrija el defecto indicado so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en la citada disposición.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

**RESUELVE:**

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA EJECUTIVA promovida por e BANCO FINANDINA S.A., en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ CARDONA.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija el defecto anotado, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: Reconocer personería al abogado Cristian Alfredo Gómez González, para representar a la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 004 del 19/01/2022  
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS  
Secretaria

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **060ec9f9763ecce8a945dfd584bfc0b6ec0177d768ffe65a0d036aa71e917e0e**

Documento generado en 18/01/2022 04:53:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>